RES - 2026 - 572 - CD-ECO # UNNE

Sesión 12/11/2026

VISTO:

El Expediente 2026-30171; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado Expediente se eleva el **Acuerdo Específico de Colaboración**, suscripto entre la **Facultad de Ciencias Económicas de la UNNE** y la **Asociación Civil Misionera de Recursos Humanos**, a los 26 días del mes de octubre del año 2026;

Que, el **Acuerdo** mencionado tiene como objetivo desarrollar acciones conjuntas de formación, extensión, investigación aplicada y vinculación profesional que contribuyan a la actualización de profesionales, la formación de estudiantes y el fortalecimiento de la gestión de personas en las organizaciones de la región;

Que, el **Acuerdo de Colaboración** fue suscripto previo al debido análisis de su contenido, por lo que corresponde su ratificación;

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento;

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria de fecha 12-11-2026;

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar el **Acuerdo Específico de Colaboración,** suscripto entre la **Facultad de Ciencias Económicas de la UNNE** y la **Asociación Civil Misionera de Recursos Humanos**, a los 26 días del mes de octubre del año 2026, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

VERÓNICA M. L. GLIBOTA LANDRIEL
SECRETARIA ACADÉMICA

MOIRA YANINA CARRIO
DECANA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS UNNE

ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y LA ASOCIACIÓN CIVIL MISIONERA DE RECURSOS HUMANOS

La Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Nordeste, en adelante **«la Facultad»**, con domicilio legal en avenida Las Heras 727 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, representada en este acto por la Mgter. Moira Yanina Carrio, DNI N° 23.949.823, en su carácter de Decana, por una parte; y la Asociación Civil Misionera de Recursos Humanos, en adelante **«la Asociación»**, entidad civil sin fines de lucro, con domicilio legal en calle Ángel Corti 370, ciudad de Leandro N. Alem, provincia de Misiones, representada por la Mgter. María Eugenia Piccardo, DNI N° 32.984.784 en su carácter de Presidenta acuerdan celebrar el presente convenio.

El presente acuerdo se encuadra en las líneas de cooperación del Convenio Marco entre la Universidad Nacional del Nordeste y la Asociación, cuyo proyecto fue aprobado por Resolución N° 808/2026 del Consejo Superior.

Las partes manifiestan su interés en vincular la formación universitaria con el ejercicio profesional de los recursos humanos y las relaciones del trabajo. Los fines de la Asociación contemplan la capacitación, la cooperación con instituciones educativas, la investigación y la promoción de buenas prácticas con impacto social, diversidad, inclusión y equidad de género. Con ese propósito, establecen las siguientes cláusulas.

Primera. Objeto. El presente convenio tiene por objeto desarrollar acciones conjuntas de formación, extensión, investigación aplicada y vinculación profesional que contribuyan a la actualización de profesionales, la formación de estudiantes y el fortalecimiento de la gestión de personas en las organizaciones de la región.

Segunda. Líneas de colaboración. Las partes podrán desarrollar las siguientes acciones, de acuerdo con sus capacidades y prioridades:

1. **Formación y actualización profesional.** Organizar cursos, talleres, jornadas, seminarios y otras propuestas sobre recursos humanos, relaciones laborales, liderazgo, gestión de equipos, desarrollo organizacional y tecnología aplicada a la gestión de personas.
2. **Beneficios para asociados.** Promover el acceso de los asociados a propuestas de formación continua y posgrado de la Facultad mediante becas, descuentos o cupos, según las condiciones acordadas para cada actividad.

Lic. Moira Y. Carrió
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

Lic. María Eugenia Piccardo
Presidenta
Asoc. de RRHH de Misiones

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS UNNE

3. **Vinculación con estudiantes y graduados**. Generar charlas, mentorías, orientación laboral y espacios de intercambio que acerquen la formación universitaria al ejercicio profesional.
4. **Investigación aplicada**. Impulsar estudios, relevamientos y publicaciones sobre mercado laboral, empleo y gestión del talento en la región.
5. **Extensión y buenas prácticas laborales.** Desarrollar actividades de extensión y asistencia técnica a organizaciones públicas, privadas y sociales sobre gestión de personas, negocios, diversidad, inclusión social y equidad.
6. **Docentes y disertantes invitados.** Promover la participación de profesionales de la Asociación como docentes y disertantes invitados en la Facultad, y de docentes e investigadores de la Facultad en actividades de la Asociación, de acuerdo con sus antecedentes y los criterios institucionales correspondientes.
7. **Detección conjunta de necesidades de formación.** Identificar demandas de actualización y capacitación de profesionales y organizaciones de la región para orientar el diseño de propuestas formativas conjuntas.

Como apoyo a estas líneas, las partes intercambiarán información técnica, académica y documental de interés mutuo y colaborarán en la difusión recíproca de actividades, con las autorizaciones correspondientes.

Tercera. Programación y responsabilidades. Las acciones se instrumentarán mediante los programas o proyectos específicos y sus planes de trabajo, o las actas complementarias que correspondan, aprobados por las autoridades competentes de ambas instituciones y de conformidad con el Convenio Marco. Cada instrumento identificará objetivos, destinatarios, actividades, modalidad, cronograma, responsables, aportes de cada parte, presupuesto, fuentes de financiamiento, obligaciones, coberturas, derechos sobre los resultados y condiciones de inscripción, certificación y evaluación. Ninguna actividad comenzará sin las aprobaciones que correspondan.

La Facultad podrá aportar equipos docentes, recursos académicos, espacios y medios tecnológicos, según disponibilidad. La Asociación podrá aportar profesionales, identificación de necesidades del sector, vinculación con organizaciones y apoyo en la convocatoria y organización. Los aportes concretos se establecerán para cada actividad.

Cuarta. Acceso a la formación y beneficios. Las partes podrán acordar cupos, becas totales o parciales y descuentos para asociados de la Asociación en las propuestas de formación de la Facultad. También

Lic. María Eugenia Piccardo
Presidenta
Asoc. de RRHH de Misiones

Lic. Moira Y. Carrió
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS UNNE

podrán prever beneficios para estudiantes, graduados y docentes de la Facultad en actividades de la Asociación.

Los beneficios requerirán acuerdo escrito para cada propuesta, con indicación de destinatarios, requisitos de acreditación, cantidad de plazas, porcentaje o monto del beneficio, vigencia y condiciones de aplicación. Su otorgamiento estará sujeto a disponibilidad y aprobación de la institución organizadora. La firma de este convenio no establece un descuento general ni garantiza cupos automáticos.

La Asociación podrá reservar y abonar plazas de capacitación para sus asociados o terceros expresamente identificados, siempre que se hayan acordado previamente su cantidad, valor, modalidad y plazo de pago. La Asociación no asume obligaciones de pago por inscripciones individuales que no haya contratado expresamente.

Quinta. Financiamiento. El presente convenio no genera por sí mismo obligaciones de transferencia de fondos ni compromisos de contratación. Los gastos, aranceles, honorarios, ingresos, aportes en especie y su eventual distribución se definirán por escrito antes de cada actividad, junto con los procedimientos de cobro, administración y rendición que correspondan a cada institución. Ninguna parte podrá contraer obligaciones en nombre de la otra sin autorización expresa.

Sexta. Certificación y actividades con estudiantes. Las constancias y certificaciones serán emitidas por la institución o instituciones que se establezcan en cada plan de trabajo. Las certificaciones de la Facultad se ajustarán a sus procedimientos y a los requisitos de asistencia o aprobación de la actividad. La participación de la Asociación no implica por sí misma reconocimiento académico o acreditación universitaria de sus propuestas.

Las prácticas y pasantías que eventualmente se propongan requerirán instrumentos específicos y la definición previa de supervisión, cobertura, responsabilidades y demás condiciones aplicables. No quedan habilitadas por la sola firma del presente convenio.

Séptima. Coordinación y seguimiento. Cada parte designará un referente institucional y comunicará sus datos de contacto a la otra. Los referentes elaborarán la agenda de trabajo y revisarán al menos una vez al año las actividades realizadas, la participación alcanzada, sus resultados y las acciones pendientes. Su designación no les otorga facultades para asumir compromisos económicos o modificar este convenio.

Octava. Difusión y uso de identidad institucional. Las partes difundirán las actividades acordadas a través de sus canales institucionales. El uso de nombres, logotipos y menciones de aval o certificación requerirá autorización previa de la institución correspondiente y deberá ajustarse al alcance aprobado para cada actividad.

Lic. María Eugenia Piccardo
Presidenta
Asoc. de RRHH de Misiones

Lic. Moira Y. Carrió
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS UNNE

Novena. Información y resultados. Las partes utilizarán la información intercambiada exclusivamente para las actividades acordadas, resguardarán los datos personales y la información identificada como confidencial, aun después de finalizado este acuerdo, y establecerán las autorizaciones necesarias antes de su comunicación a terceros. En proyectos de investigación o producción de materiales, acordarán previamente las condiciones de acceso, autoría, uso y publicación de los resultados. La difusión de resultados deberá evitar la identificación de personas u organizaciones sin autorización.

Décima. Vigencia y renovación. El presente convenio tendrá una vigencia de dos años desde su suscripción, una vez cumplidas las aprobaciones institucionales que correspondan. Podrá prorrogarse o renovarse, con o sin modificaciones, mediante acuerdo expreso y escrito de las partes.

Undécima. Suspensión y finalización anticipada. Cualquiera de las partes podrá solicitar la suspensión o dar por finalizado el convenio mediante comunicación oficial a la otra con una anticipación mínima de sesenta días. Las actividades iniciadas continuarán hasta su finalización en los términos acordados, salvo que ambas partes establezcan por escrito otra solución para resguardar a sus participantes y los compromisos asumidos.

Duodécima. Modificaciones y diferencias. Toda modificación del presente acuerdo deberá formalizarse por escrito y contar con la aprobación de las autoridades competentes. Este acuerdo se interpretará y ejecutará de conformidad con el Convenio Marco, sin oponerse a sus disposiciones. Las partes procurarán resolver de común acuerdo las diferencias que surjan de su interpretación o ejecución, mediante sus referentes y autoridades institucionales.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Resistencia, a los 26 días del mes de octubre del año 2026.

Firma y sello: _____

Lic. Moira Y. Carrió
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

Mgter. Moira Yanina Carrio

Decana Facultad de Ciencias Económicas - Universidad Nacional del Nordeste

Lic. María Eugenia Piccardo
Presidenta
Asoc. de RRHH de Misiones

Firma y sello: _____

Mgter. María Eugenia Piccardo

Presidenta Asociación Civil Misionera de Recursos Humanos

Hoja de firmas

Sistema: sudocu
Fecha: 13/11/2026 10:10:18
Cargado por: VALERIA IDA MEDINA

Sistema: sudocu
Fecha: 13/11/2026 14:40:39
Autorizado por: VERONICA MARIA LAURA GLIBOTA LAND

Sistema: sudocu
Fecha: 14/11/2026 20:47:11
Autorizado por: MOIRA YANINA CARRIÓ